

BUIN, 08 JUN 2020

DECRETO ALC. N° 1261 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

1.- El Decreto ALC. N° 868 (23/03/2020), que Aprueba el Contrato a Honorarios suscrito con doña Paz Daniela Inostroza Cabrera, por prestación de servicios como Monitora Social Vespertina del Albergue Municipal - Programa Albergue Municipal 2020, dependiente de la Dirección de Desarrollo Comunitario, a contar del 01 de Enero hasta el 31 de Mayo de 2020.

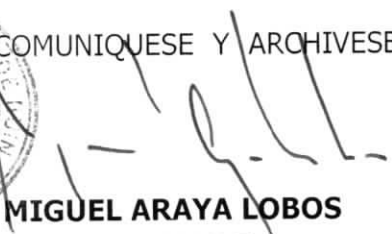
2.- El Memo N° 638 (03/06/2020), enviado por el Director de Desarrollo Comunitario, y que expone al señor Alcalde, el inicio al Programa Plan de Invierno Noche Digna 2020, en el marco de Convenio Transferencia de Recursos; por tanto solicita autorizar el término anticipado del contrato a honorarios de doña Paz Inostroza Cabrera, que era financiado con fondos municipales hasta el 05 de Mayo de 2020.

3.- La resolución del señor Alcalde.

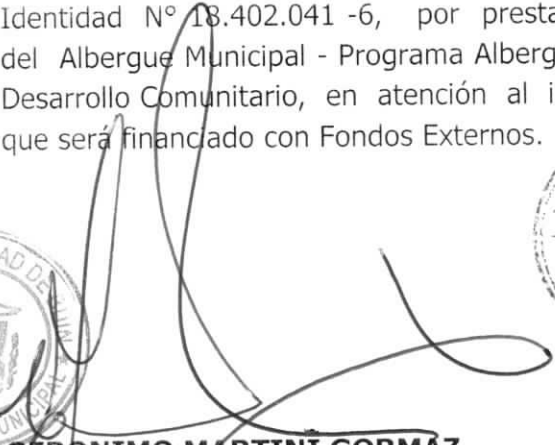
DECRETO

Póngase el término a contar del 06 de Mayo de 2020, del contrato a honorarios suscrito con doña **PAZ DANIELA INOSTROZA CABRERA**, Cédula Nacional de Identidad N° 18.402.041 -6, por prestación de servicios como Monitora Social Vespertina del Albergue Municipal - Programa Albergue Municipal 2020, dependiente de la Dirección de Desarrollo Comunitario, en atención al inicio al Programa Plan de Invierno Noche Digna 2020 que será financiado con Fondos Externos.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



**MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE**



**GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL**

MAL/GMG/VVS/VFC/lms.

DISTRIBUCION:

- Secretaria Municipal
- DIDECO
- Remuneraciones
- Recursos Humanos